



BASES DE LA PROMOCIÓN “COMPRAS GRATIS EN CARREFOUR” DE SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR, E.F.C, S.A.

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR, E.F.C., S.A. (en adelante “SFC”, o la “ENTIDAD”), con domicilio en Alcobendas, Ctra. Burgos, Km. 14,500, 28108 Madrid y provista de CIF A 79456232 llevará a cabo desde el próximo 5 de octubre al 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive, una promoción bajo la modalidad de “sorteo gratuito”, en la que podrán participar todos aquellos clientes que con su tarjeta PASS de SFC realicen compras en hipermercados Carrefour y/o markets Carrefour ubicados en España (no incluido Supeco ni Carrefour Express), así como a través de la página web www.carrefour.es y también dentro del citado periodo promocional.

SFC establece que el derecho de participación en la presente promoción es totalmente gratuito.

SEGUNDA.- OBJETIVO

El objetivo de esta promoción es que los titulares y cotitulares autorizados de la tarjeta PASS de SFC la en las compras que realicen en hipermercados Carrefour y/o markets (no incluido Supeco ni Carrefour Express) ubicados en España o en la página web: www.carrefour.es.

Podrán usar la tarjeta en la modalidad de pago a contado, a crédito y/o financiar su compra en línea de cajas.

TERCERA.- PREMIOS

Los premios de la presente promoción consisten en 2.000 compras gratis, que se adjudicarán a razón de 500 compras gratis cada quincena, dentro del periodo promocional anteriormente indicado, cuyo objeto es regalar el mismo importe de la compra que ha realizado el cliente, con los límites que más adelante se especifican, en forma de acumulación en su próximo ChequeAhorro Carrefour, el cual será emitido en Enero 2021.

En el sorteo entrará cualquier compra sin un mínimo establecido. No obstante, el cliente recibirá en su ChequeAhorro un mínimo de 20 euros y un máximo de 100 euros, en función del importe de la compra que haya realizado con su Tarjeta PASS de SFC, en los términos anteriormente indicados. Cada compra que haga el cliente será una participación en el sorteo, participando tantas veces como compras haya realizado y pudiendo resultar ganadora cualquiera de los importes de las compras que haya hecho el cliente.

SFC se reserva el derecho de sustituir los premios anteriormente detallados por otros de semejante valor y análogas características.

La organización no se hace cargo de cualquier incidencia que pudiera interrumpir del servicio de internet impidiendo la participación en la promoción. Del mismo modo, la organización no proveerá de conectividad de servicio de datos ni se hace cargo de cualquier incidencia de los operadores que impidieran la participación.

CUARTA.- MECÁNICA

Podrán participar en la presente promoción todos aquellos que paguen con la Tarjeta PASS en los hipermercados Carrefour y markets Carrefour (no incluido Supeco ni Carrefour Express) ubicados en España y en la página web www.carrefour.es.

Los clientes que participen en la presente promoción podrán usar la tarjeta en la modalidad de pago a contado, a crédito y/o financiar su compra en línea de cajas.

Entre todos aquellos titulares que hubieran observado los requisitos contenidos en las presentes bases, dentro del periodo promocional anteriormente indicado, se procederá al sorteo de los premios descritos en la base precedente a través del procedimiento que se detalla a continuación.

QUINTA.- SORTEO

SFC o su Agencia de Publicidad PUBLICIS ESPAÑA, presentará ante un Sr. Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, relación informatizada de aquellos participantes que hubieran observado los requisitos contenidos en las presentes bases para poder participar en la presente promoción y que la compra siga viva, es decir, no sea anulada, cancelada, devuelta y/o retrocedido por completo en el momento de llevar a cabo el sorteo. Si el cliente hubiera realizado una anulación parcial de la compra, el premio adjudicado sería el importe no devuelto del total de la compra.

El Sr. Notario extraerá de los ficheros de compras efectuadas que se le faciliten, los ganadores y suplentes correspondientes a los premios descritos en la base tercera, de la siguiente forma:

- ✓ 500 ganadores así como 100 suplentes, la semana del 19 de octubre de 2020, del fichero de compras realizadas entre los días 5 de octubre y 18 de octubre, ambos incluidos.
- ✓ 500 ganadores así como 100 suplentes, la semana del 2 de noviembre de 2020, del fichero de compras realizadas entre los días 19 de octubre y 1 de noviembre, ambos incluidos.
- ✓ 500 ganadores así como 100 suplentes, la semana del 16 de noviembre de 2020, del fichero de compras realizadas entre los días 2 de noviembre y 15 de noviembre, ambos incluidos.
- ✓ 500 ganadores así como 100 suplentes, la semana del 30 de noviembre de 2020, del fichero de compras realizadas entre los días 16 de noviembre y 30 de noviembre, ambos incluidos.

Los suplentes de cada uno de los sorteos anteriormente indicados, sustituirán a los ganadores para el caso de identificación incompleta o incorrecta del agraciado o incumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción, así como renuncia de los agraciados o imposibilidad de localizarle en un plazo máximo de un día a contar desde la fecha de celebración de cada uno de los sorteos anteriormente indicados.

SFC se reserva la posibilidad de modificar dichas fechas a su conveniencia siempre que sea por causa justificada.

SEXTA.- COMUNICACIÓN DEL GANADOR

SFC o su Agencia de Publicidad PUBLICIS ESPAÑA, comunicará vía telefónica a los ganadores su condición. Además, se le informará del importe que recibirá, en función de la compra efectuada y que haya resultado premiada y que se acumulará en su próximo ChequeAhorro Carrefour, el cual será emitido el próximo enero de 2021.



En el caso de que el ganador no aceptara el premio que le ha correspondido, o se encuentre en alguna de las circunstancias indicadas en la base precedente para los suplentes, éste pasará a los mismos y así sucesivamente hasta la adjudicación de los premios, pudiendo, en su caso llegar a declararse el premio desierto.

SÉPTIMA.- CAMBIO Y DISFRUTE DEL PREMIO

Los premios contenidos en la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a petición del ganador, siendo éstos personales e intransferibles.

OCTAVA.- FRAUDE

En el caso de que SFC o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que SFC ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, SFC se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

NOVENA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

Exclusivamente podrán participar en la presente promoción todas las personas legitimadas que se encuentren en alguna de las circunstancias a las que se refiere la anterior base primera.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Responsable	Servicios Financieros Carrefour, EFC, S.A. con dirección en Alcobendas, Ctra. Burgos, Km. 14,500, 28108 Madrid y provista de CIF A 79456232
Categoría de datos	Datos de carácter identificativo y otros datos que Usted nos proporcione
Finalidad	Gestión de su participación en sorteos, promociones o concursos llevados a cabo por Servicios Financieros Carrefour, EFC, S.A.
Legitimación	Relación contractual para gestionar su participación en las actividades promocionales de Servicios Financieros Carrefour, EFC, S.A.
Destinatarios (y	No se efectúan cesiones de datos a terceros, ni éstos se transfieren

transferencias internacionales)	internacionalmente.
Derechos	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento ante el responsable del tratamiento.
Procedencia	Solo tratamos los datos personales que Usted nos facilite a través de las bases legales de participación en sorteos, concursos o promociones cumplimentados por Usted.
Información adicional	Puede encontrar más información a continuación en el apartado información detallada 10.1

10.1 Información detallada (actualizar nueva dirección)

El presente documento describe la forma en que Servicios Financieros Carrefour, EFC, S.A, con dirección en Alcobendas, Ctra. Burgos, Km. 14,500, 28108 Madrid y provista de CIF A 79456232 ("SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR" o "Nosotros") tratará los datos de carácter personal que Usted proporcione, y aquellos que en su caso recabemos sobre Usted.

10.1.1. Datos personales que tratamos

Los datos personales que trataremos en esta promoción, serán los que ya tenemos en nuestras bases de datos.

- Nombre del cliente y DNI
- Email y número de teléfono.

10.1.2. Cómo y con qué base tratamos sus datos personales

Sus datos personales serán tratados para las finalidades y con las bases legitimadoras que se indican a continuación:

- Gestionar su participación en el sorteo/promoción/concurso, incluyendo el posterior contacto con Usted en caso de que resultara ganador, para proceder a la comunicación del premio obtenido, en cumplimiento de lo previsto en las presentes bases legales de la presente promoción/sorteo/concurso que regulan dicha actividad.

10.1.3. Sus derechos

Usted tiene derecho a que SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR le confirme si se están tratando o no sus datos personales y, en su caso, a solicitar el acceso a los datos personales y a determinada información sobre el tratamiento (fines, categorías de datos tratados y destinatarios, entre otros aspectos) (derecho de acceso). Asimismo, tiene derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos (derecho de rectificación), así como la supresión de los mismos cuando, entre otros motivos, éstos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos (derecho de supresión). En determinadas circunstancias (por ejemplo, en caso de que el interesado impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica la exactitud de los mismos), Usted podrá solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, siendo estos únicamente tratados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones (derecho a la limitación del tratamiento). Finalmente, tiene Usted la posibilidad de ejercer su derecho a la



portabilidad de los datos, es decir, a recibir los datos personales en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que el responsable al que se los hubiera facilitado se lo impida, en los supuestos legalmente previstos a estos efectos (derecho a la portabilidad de los datos).

Usted podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR, con domicilio en Alcobendas, Ctra. Burgos, Km. 14,500, 28108 Madrid y provista de CIF A 79456232.

También tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya recibido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

10.1.4. Destinatarios de sus datos personales

Nosotros no cedemos sus datos personales a ningún tercero, ni los transferimos internacionalmente.

10.1.5. Conservación de sus datos personales

Conservaremos sus datos personales durante el tiempo que dure el sorteo, concurso o promoción y en todo caso, por el tiempo que resulte necesario para poder cumplir cualquier obligación legal que se derive del tratamiento de los mismos y de la relación con Usted. Transcurrido dicho plazo, sus datos serán suprimidos.

10.1.6. Delegado de Protección de Datos

Si lo desea, puede ponerse en contacto con nuestro delegado de protección de datos en la siguiente dirección: Carretera de Burgos, km. 14,500 Alcobendas 28108 (Madrid).

UNDÉCIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases, depositadas ante el Notario de Madrid Don Luis Máiz Cal, así como en SFC y aceptan igualmente el criterio de SFC en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

UNDÉCIMO SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

Las empresas organizadoras de la promoción no serán responsables de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Las empresas organizadoras tampoco responderán de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Las empresas organizadoras quedarán exentas de toda responsabilidad si concurre alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

Las empresas organizadoras excluyen cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de internet mediante se participa en la Promoción.

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

Por último las empresas organizadoras no asumirán ningún tipo de responsabilidad derivada de cualquier daño o perjuicio que pudieran sufrir el agraciado y su acompañante en el disfrute del premio de la presente promoción.

UNDÉCIMO TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

SFC se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

UNDÉCIMO CUARTA.- CONFLICTOS

Todos los asuntos y cuestiones relacionadas con la construcción, validez, interpretación y cumplimientos de las presentes bases Legales, o los derechos y obligaciones del participante y de SFC con relación a la promoción quedarán sometidos a la legislación y tribunales españoles sin que resulte de aplicación ninguna otra norma sobre conflicto de leyes (ya sean de España o de cualquier otra jurisdicción), que pudiera provocar la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no sea España.

UNDÉCIMO QUINTA.- DEPÓSITO DE BASES

Las bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008 Madrid, Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la página <https://www.pass.carrefour.es/tablon-de-anuncios>